



RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2017. 1374

**Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES
CONSIDERANDO:**

QUE, mediante Resolución No. 94.1.6.2.1828 de 04 de agosto de 1994, la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, ordenó la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del BANCO DEL PICHINCHA C.A., actualmente BANCO PICHINCHA C.A. como emisor de valores, bajo el No. 95.1.1.078 de 9 de febrero de 1995;

QUE, con Resolución No. 95.1.5.2.1329 de 18 de abril de 1995, esta Superintendencia ordenó la inscripción genérica de los títulos que estaba facultada a emitir el Banco del Pichincha C.A., bajo el No. 95.1.2.083 de 2 de mayo de 1995;

QUE, el BANCO PICHINCHA C.A., a través de su gerente general, señor Fernando Pozo Crespo, solicita se cancelen del Catastro Público del Mercado de Valores entre otros los siguientes valores genéricos: Certificado de Depósito a plazo, certificado de depósito de pasivos reprogramados, cédulas hipotecarias, certificado de inversión, letras de cambio, pólizas de acumulación, y pagaré a la orden;

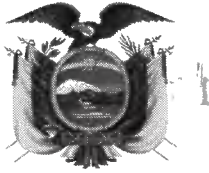
QUE, el numeral 1, del Art. 23 la Ley de Mercado de Valores, Libro II, inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la cancelación de la inscripción de un participante del Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2017.164 de 31 de mayo de 2017, emite Pronunciamiento Favorable, para la cancelación de los siguientes valores genéricos que mantiene inscritos en BANCO PICHINCHA C.A.: Certificados de depósito de pasivos reprogramados, cédulas hipotecarias, letras de cambio, pólizas de acumulación y pagaré a la orden, del Catastro Público del Mercado de Valores;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y, SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que en el Catastro Público de Mercado de Valores, se cancele los siguientes valores genéricos que tiene inscritos el BANCO PICHINCHA C.A.: Certificados de depósito de pasivos reprogramados, cédulas hipotecarias, letras de cambio, pólizas de acumulación y pagaré a la orden, referidos en el primer considerando de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al Representante Legal del BANCO PICHINCHA C.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal del BANCO PICHINCHA C.A., publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita una copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima; y, Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores, y Seguros en Quito, a

13 JUN. 2017

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves

SAC/AB/KCH